INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Saltos del Guairá, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinte y tres, se reúnen: el Lic. Juan Ramón Esquivel Martínez, Jefe de sección de Servicios Generales, la Lic. Estefanía Laudelina Balbuena Fretes, Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro y la Lic. Mercedes Urbina Alcaráz, Asistente Administrativo de Servicios Generales, funcionarios designados por Resolución Nº 079 de fecha 24 de agosto de 2023, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta convocante, a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: **CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023, "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN", ID Nº 433.378.**

1.- MONTO DEL LLAMADO:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 350.000.000, (Guaraníes Trescientos cincuenta millones)**.

2.- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha seis del mes de octubre 2023, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	TELÉFONO	E-MAIL
1	**TOYOTOSHI S.A**	80003128-8	021 619 0000	ruben.fernandez@toyotoshi.com.py
2	**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A**	80014552-6	021 671 900	gerencia@taperuvicha.com

3.- OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS:

OFERENTE:	**TOYOTOSHI S.A**
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	Gs. 350.000.000- (Guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA incluido.

OFERENTE:	**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A**
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	Gs. 349.000.000- (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones) IVA incluido.

4.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se han realizado observaciones.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Estefania Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

10 - 10 - 2023
PRESIDENCIA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	TOYOTOSHI S.A	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	***CUMPLE***	***CUMPLE***
b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;	***CUMPLE*** ***Presenta Póliza de seguro Nº 1508056995, Empresa aseguradora La Consolidada S.A de Seguros. Monto total asegurado Gs.17.500.000, Vigencia: 06/10/2023 al 13/02/2024, 130 días.***	***CUMPLE*** ***Presenta Póliza de seguro Nº 1508008596, Empresa aseguradora Patria S.A de Seguros. Monto total asegurado Gs.18.500.000, Vigencia: 06/10/2023 al 03/02/2024, 120 días.***
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales;	***CUMPLE***	***CUMPLE***
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta;	***CUMPLE***	***CUMPLE***
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	***CUMPLE***	***CUMPLE***
f) Constancia de inscripción en el registro único de contribuyente – RUC.	***CUMPLE***	***CUMPLE***

5.1. CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Articulo 40, de la Ley 2051/03: de los representantes y/o propietario/a de la oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública – SFP y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, que detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	PROPIETARIOS O MIEMBROS DE LA FIRMA OFERENTE	Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.	Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme con la base de datos de la DNCP.
TOYOTOSHI S. A.	Marcelo Toyotoshi C. I. Nº 1.050.243	No Registra Datos.	No Registra Datos.
	Blanca Rivarola de Cabañas C. I. Nº 624.040	No Registra Datos.	No Registra Datos.
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	Pablo Xavier Pappalardo Bedoya C. I. Nº 854.190	No Registra Datos.	No Registra Datos.
	María Teresa Pappalardo Bedoya C. I. Nº 818.940	No Registra Datos.	No Registra Datos.
	Víctor Brigido Servin González C. I. Nº 1.180.354	Docente UNA	No Registra Datos.

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Julian R. Esquivel M.
Jefe de Sección Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Estefania Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

Conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web del Ministerio de Hacienda- Nomina de Funcionarios Públicos y en la página de la secretaria de la Función Pública se constata que el **Sr. Víctor Brígido Servin González, Director titular de la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A** ejerce la función de Docente en Instituciones educativas públicas, al respecto señalamos que los docentes en las instituciones educativas publicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2º- *Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en su artículo anterior a: a)....; b)..... ; c)....; d)....; e)....; f)* los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica. Por lo tanto se concluye que los oferentes y/o sus representantes y/o miembros no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Según análisis realizado se ha constatado que los oferentes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, de conformidad a lo establecido en el Anexo C. Especificaciones Técnicas.

7. TABLA DE OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes, que se presenta como Anexo:

Item	Descripción	1- TAPE RUVICHA S.A.E.C.A							2- TOYOTOSHI S.A							3-						
		Unidad de medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Camioneta cabina doble (Pickup)	Unidad	Unidad	FORD	Argentina	1	349.000.000	349.000.000	Unidad	Unidad	TOYOTA	Argentina	1	350.000.000	350.000.000	Unidad	Unidad			1		
TOTAL								**349.000.000**							**350.000.000**							

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Se selecciona la oferta de la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, que constituye la oferta presentada más baja en cuanto al ofrecimiento económico, teniendo en cuenta que la adjudicación es por **el total**, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado, por lo que se pasa a analizar su oferta.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada por la oferente, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ANÁLISIS DEL MEJOR PRECIO OFERTADO:

En virtud a la Res. DNCP Nº 1890/20, Art. 4° que aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis del mejor precios ofertados, conforme se expone en el siguiente cuadro. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE 1- TAPE RUVICHA S.A.E.C.A Variación Porcentual del Precio Ofertado en Relación al Precio Referencial de la Convocante (-25% o +15%)		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Camioneta cabina doble(Pickup)	350.000.000	349.000.000	-0,2%

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefa de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Estefania Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

A criterio de este Colegiado, el precio ofertado no es superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial, por tanto resulta aceptable.

9. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

No se ha aplicado, ya que los oferentes no son del territorio departamental (Canindeyú).

10. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES CONCURSALES:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la mejor oferta presentada por la firma **oferente,** teniendo en cuenta que la adjudicación es por el TOTAL. Además de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

10.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LAS BASES CONCURSALES:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**TAPE RUVICHA S.A.E.C.A**
1. Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**(**)**	Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
Documentos legales. Personas Jurídicas.	
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

10.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, requisito de calificación y criterios de evaluación. Capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el oferente, se constata el siguiente análisis: la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Estefania Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

RATIOS DE LIQUIDEZ: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A								
DESCRIP-CION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2021	2022	2020	2021	2022		
ACTIVO CORRIENTE	364.000.346.573	322.897.335.677	371.386.316.255	1,88	2,53	1,89	**0,95**	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	193.936.294.633	127.397.654.317	196.236.702.452					

ENDEUDAMIENTO: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A								
DESCRIP-CION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2021	2022	2020	2021	2022		
TOTAL DE ACTIVOS	610.745.345.268	634.205.267.789	698.454.737.439	0,69	0,65	0,66	**0,33**	**CUMPLE**
TOTAL DE PASIVOS	423.067.697.074	409.927.575.903	464.146.969.976					

RENTABILIDAD: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A								
DESCRIP-CION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2021	2022	2020	2021	2022		
UTILIDAD NETA	-26.742.351.806	12.971.265.401	9.528.571.798	-0,13	0,0614	0,0451	**0,02**	**CUMPLE**
CAPITAL SOCIAL	211.300.000.000	211.300.000.000	211.300.000.000					

OBS.: La firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE**
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020/2021/2022 para contribuyente de IRE GENERAL	**CUMPLE**
3. Formulario Nº 106 y 501 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente	**CUMPLE**
4. Formulario Nº 104 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRP 5.	**CUMPLE**
5. Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes exclusivamente IVA General	**CUMPLE**

10.3 EXPERIENCIA:

De conformidad a los requisitos de participación y criterios de, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme a cuanto sigue:

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Estefania Balbuena
Jefe
Patrimonio y Suministro

Documentos	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A
1. Copia de facturaciones, contratos ejecutados con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en los años (2020-2021-2022) de clientes en el sector Público por el 50% del monto del contrato de los años 2020-2021-2022. Se podrá presentar la cantidad de fotocopia de los contratos ejecutados y constancias de los años solicitados siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. **Se tomará en cuenta la sumatoria de los años solicitados.**	**CUMPLE**
2. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 2 (dos), formalizadas en documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber proveído vehículo en el periodo comprendido (2020-2021-2022), expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	**CUMPLE**

En base a los documentos presentados por los Oferentes, se concluye que los mismos acreditan provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

10.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentos	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A
1- *Ficha técnica con fotografía del Vehículo ofertado.*	**CUMPLE**
2. Nota de carácter de Declaración Jurada a nombre de la **Circunscripción Judicial de Canindeyú** en la cual se detallen los datos requeridos en la Planilla de Condiciones técnicas incluida en la Sección III SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**CUMPLE**
3- -Declaración jurada a nombre de la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**, en virtud de la cual el Proveedor manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 3 años o 100.000 km (lo que ocurra primero) a ser contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes del ítem que corresponda.	**CUMPLE**
4- *Nota en Carácter de Declaración Jurada a nombre de la* **Circunscripción Judicial de Canindeyú**, por la cual el Proveedor garantice los servicios de mantenimiento, conforme al Manual del Propietario que deberá acompañar a cada vehículo, por 20.000 km. incluyendo el programa del mantenimiento preventivo por el fabricante en talleres autorizados por el representante.	**CUMPLE**
5-Nota en carácter de Declaración Jurada a nombre de la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**, por la cual se garantice la asistencia técnica en Asunción o en el interior del país por un periodo no menor a tres (3) años y contar con taller/es especializado/s habilitado/s por el representante de la marca ofertada.	**CUMPLE**
6-Nota en carácter de Declaración Jurada a nombre de la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**, por la cual se garantice el stock de repuestos y piezas para los vehículos ofertados, por un periodo no menor a tres (3) años, a ser contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes del ítem que corresponda. En caso que dichas Garantías hayan sido presentadas por el Proveedor al momento de la presentación de su oferta, las mismas serán válidas durante la ejecución contractual, no siendo necesaria la presentación de las mismas nuevamente	**CUMPLE**

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Juan M. Esquivel M.
Jefe de Sección - Serv. Generales

10 -10- 2022

Lic. Estefanía Balguena
Jefe
Patrimonio y Suministro

7-Nota en carácter de Declaración Jurada a nombre de la **Circunscripción Judicial de Canindeyú** por la cual el oferente garantice la asistencia técnica en Asunción e interior del país por un periodo no menor a 5 (cinco) años y contar con taller/es especializado/s habilitado/s par el representante de la marca ofertada, debiendo presentar además fotocopia simple del Certificado de Autorización del Representante de la marca, *el taller habilitado deberá presentar copia simple del Certificado de Autorización del Representante de la marca.*	**CUMPLE**
8-Fotocopia autenticado por Escribanía del documento emitido por el Fabricante al Representante o Distribuidor de la marca ofertada.	**CUMPLE Contrato de Ventas y Servicios firmado en julio/1987 con los mismos p/concesionarios en el Exterior con Ford Motor Company. El cual se encuentra en estado activo en el SIPE Nº 17622962.**

11. RECOMENDACIÓN:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

11.1. El comité de evaluación recomienda adjudicar en la LCO Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCION" a la empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., con **RUC Nº 80014552-6, representado por el Sr. VICTOR BRIGIDO SERVIN GONZALEZ, por el monto total de Gs. 349.000.000 (Trescientos cuarenta y nueve millones),** al ser considerada como la mejor oferta económica y cumple a cabalidad con los requisitos legales de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y anexos y con las demás documentaciones requeridas para la adjudicación conforme a la siguiente tabla:

Item	Descripción	1- TAPE RUVICHA S.A.E.C.A						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Camioneta cabina doble (Pickup)	Unidad	Unidad	FORD	Argentina	1	349.000.000	349.000.000
	TOTAL							349.000.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de **Gs. 349.000.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones)**, salvo mejor parecer del Consejo de Administración.

Es nuestro Informe complementario.

Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL M.
JEFE DE SECCION

RECIBIDO
10 -10- 2023
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
11:50 hs

Lic. ESTEFANIA L. BALBUENA F.
JEFE DE SECCION

RECIBIDO
10 -10- 2023
PRESIDENCIA
11:45 hs

Lic. MERCEDES URBINA A.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Lic. Adriana Arrua Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Asistente Jurisdiccional
Presidencia